



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

21-0003

*Lecaro, Helen Rubio*

Escritura Nº

1155

AUMENTO DE CAPITAL  
CIA. HOTELERA AMBATO  
POR USD

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día miércoles VEINTE Y NUEVE de OCTUBRE del dos mil tres; ante

mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera de este Cantón, comparecen los señores Arquitecto FERNANDO CALLEJAS BARONA y HOMERO SORIA, en su calidad de Presidente y Gerente General y Representante Legal de la compañía ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y

TURÍSTICA AMBATO, según consta del documento habilitante que agrego, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía de economía mixta de conformidad con los

términos que constan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores Arquitecto Fernando Callejas Barona y Homero Soria, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía de ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO, conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse; y, debidamente facultados por mandato estatutario, para otorgar y suscribir la presente escritura pública de Cambio del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

**UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de enero de mil

Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre Nº 0952  
Ambato - Ecuador

*Helen*

novecientos setenta y nueve, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, Notario Público Segundo del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número setenta y siete el veinte y seis de abril de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía de ECONOMÍA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO, con un capital social de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 36'736.000,00). DOS.- A lo largo de su vida jurídica se han realizado varios aumentos a su capital social alcanzando este en el último aumento realizado la suma de MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SUCRES (S/. 1.513'717.000.00). TRES.- La Ley de transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Treinta y cuatro-S, del trece de Marzo del dos mil, en su Disposición General Primera, textualmente dice: "La Contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y su capital se expresará en la misma moneda ....", consecuentemente, el capital actual de la Compañía de ECONOMÍA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO, asciende a la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS con SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 60,548.68). CUATRO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el quince de julio del dos mil tres resolvió: (a) Aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS con SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 60,548.68) a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 2'717,800.00) es decir en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS con TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 2'657,251.32); y (b) Reformar los artículos quinto; séptimo párrafo sexto, noveno; décimo literales b) y h) y se añade

*Handwritten mark*

2 657 251,32  
60 548,68  
-----  
2 717 800,00



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

0104

literal j); décimo tercero literal b); décimo quinto literal j) y décimo noveno del Estatuto Social, todo de conformidad con el acta del quince de julio del dos mil tres, que se agrega como habilitante a esta escritura pública. **TERCERA.- CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL**

**Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía de ECONOMÍA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO, proceden a Cambiar el Valor Nominal de las Acciones, Aumentar el Capital Social y Reformar el Estatuto de la Compañía, en los términos que constan a continuación: **PRIMERA: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-**

Por el presente instrumento se procede a cambiar el valor nominal de las acciones de la suma de cuatro centavos de dólar (USD. 0.04) a la suma de un dólar (USD. 1.00) cada una. **SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Se aumenta el Capital Social de la Compañía de la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS con SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 60,548.68) a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 2'717,800.00) es decir en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS con TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 2'657,251.32), a efecto de lo cual se emitirán dos millones setecientos diecisiete mil ochocientas (2'717,800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos inclusive. El Aumento de Capital se lo realizará tomando las cuentas: Reserva <sup>(1)</sup> Facultativa, Reserva de <sup>(2)</sup> Capital y Reserva <sup>(3)</sup> por Valuación, todo de conformidad con el cuadro de Integración de Capital, que se adjunta como habilitante a este instrumento público. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se reforma el Artículo quinto; séptimo párrafo

Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato - Ecuador

*HRL*

sexto, noveno; décimo literales b), h) y se añade literal j); décimo tercero literal b); décimo quinto literal j) y décimo noveno del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El Capital Social es de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS representado por dos millones setecientos diecisiete mil ochocientas acciones de UN DÓLAR cada una. Las acciones serán nominativas y estarán representadas por los títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario. La cesión o transferencia de las acciones se hará de conformidad con la Ley. Los títulos perdidos o destruidos se repondrán luego de que se cumplan con los requisitos legales. Todas las acciones confieren iguales derechos e imponen iguales obligaciones a los accionistas, salvo las excepciones estatutarias. ARTICULO SÉPTIMO.- párrafo sexto. en adelante dirá: Las Juntas serán presididas por el Presidente de la Compañía y a falta de este, por el accionista, representante o apoderado que fuere designado por la propia Junta para que la presida, actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía y en su falta la Junta designará un Secretario Ad-Hoc, para esa reunión. ARTICULO NOVENO.- Se suprime la frase "... el artículo doscientos veinte y tres de" ARTICULO DÉCIMO.- FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- literal b) en adelante dirá: (b) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General.- literal h) en adelante dirá: (h) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos cuya cuantía exceda los cien mil un dólares (USD. 100,001.00). Se añade el literal j) que en adelante dirá: (j) Nombrar Auditores Externos si es del caso, conforme a la Ley y fijar su remuneración. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO.- literal b) en adelante dirá: (b) Autorizar las operaciones financieras que fluctúen entre veinte mil un dólares (USD. 20,001.00) y cien mil dólares (USD. 100,000.00) sin excederlos.

*Revisado*



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

## *Dra. Helen Rubio Lecaro*

0105

*Dra. Helen Rubio Lecaro*  
 NOTARIA PRIMERA  
 Oficina: Sucre N° 0952  
 Ambato - Ecuador

*HRL*

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- EL GERENTE GENERAL.- literal j) en adelante dirá: j) Suscribir todo acto y/o contrato cuya cuantía alcance hasta los veinte mil dólares (USD. 20,000.00). Cuando exceda de este monto, deberá solicitar la autorización previa del Directorio o de la Junta General según la cuantía.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- REPARTO DE UTILIDADES.- Los accionistas tanto del sector público, como del sector privado tendrán idéntico derecho al reparto proporcional de utilidades en relación con el valor pagado de sus acciones. Las resoluciones de la Junta General con referencia al reparto de utilidades se adoptarán con la aprobación de al menos las dos terceras partes del capital concurrente. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y la inversión es también ecuatoriana en su totalidad. Los comparecientes expresamente declaran que la suscripción e integración del capital materia del presente aumento, son correctas; y, que el Aumento de Capital se lo realiza respetando el derecho preferente de cada accionista, conforme a su capital actual. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. f) Ilegile.- Doctor Ernesto Sevilla Callejas.- Matrícula ciento ochenta y cinco.- Colegio Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

*[Firma]* 17026181-4

*[Firma]*

o.o. 1800/955 7-8

*[Firma]*

taris, Dra. H. Rubio L.-

S I G U E N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S - - -



empresa hotelera y turística ambato

0106

3163166  
Centro Comercial Caracol  
Oficina N° 32 - Ficoa  
Teléfono: 823-351  
Casilla 18-01-0224  
Ambato - Ecuador

355

Ambato, julio 22 del 2003

Dr. Rubén Llacoma  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 3952  
Ambato - Ecuador

Señor Arquitecto  
Fernando Callejas Barona  
**ALCALDE DE AMBATO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, reunida el 15 de Julio del 2003, tuvo a bien ratificar a usted Presidente de la Compañía por el periodo de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Reemplazará al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste.

Así mismo, presidirá las sesiones tanto de Junta General como de Directorio.

Al participar a usted tan acertada designación pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

*H. Soria*  
Homero Soria  
GERENTE DE EHTA

De conformidad con la Resolución N: 8193 de la Superintendencia de Compañías, la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato" fue constituida el 23 de Enero de 1979 inscrita el Registro de Propiedades bajo el número Novecientos cincuenta (950) en el Registro Mercantil bajo el número Setenta y Siete (77).

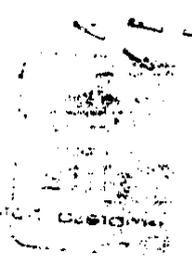
ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Presidente de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, y tomo posesión.

*Fra. Helen Rubio L...*  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre Nº 0962  
Ambato - Ecuador

*[Signature]*  
Arq. Fernando Callejas Barona  
ALCALDE DE AMBATO

Ambato, julio 22 del 2003

1000 Inversión  
20077 . 90.9% 10  
1700  
12000000  
10000000



NOMBRES: ARQUITECTO FERNANDO CALLEJAS BARONA  
CEDULA DE IDENTIDAD: 170260181-4  
DIRECCION: AV. MIRAFLORES

855

Razón: Queda inscrito con el N°  
e: presenta nombramiento en el Registro Mercantil

03 SEP 2003

Ambato  
EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*

Sra. Dora Perez de Heras  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA



CERTIFICO: Es fiel copia del original.-

*[Handwritten signature]*

GERENTE - SECRETARIO

1881-4-08



empresa hotelera y turística ambato

Centro Comercial Caracol  
Oficina No. 32 - Ficoa  
Teléfono: 823-351  
Casilla: 18-01-0224  
Ambato - Ecuador

Ambato, mayo 16 del 2001

*Esta en función  
mes prorrogadas*

Dr. Helen Rubio Lucero  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato - Ecuador

Señor  
Homero Soria  
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, reunida en mayo 16 del 2001, tuvo a bien ratificar a usted como Gerente de la Compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Arq. Fernando Callejas Barona



NOMBRES: LEONIDAS HOMERO SORIA LOPEZ

CEDULA DE IDENTIDAD: 180019557-8

DIRECCIÓN: BOLIVAR Y GUAYAQUIL ESQUINA

Fizón: Queda inscrito con el N° 307  
en presente nombramiento en el Registro Mercantil

21 JUN 2001  
Ambato.....  
EL REGISTRADOR



Dr. Gerónimo Galacias  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

CERTIFICO: Es fiel copia del original.

Dr. L. J. Soria  
GERENTE - SE RETARIO



empresa hotelera y turística ambato

00 0 300

0010

Centro Comercial Caracol  
Oficina No. 32 - Ficoa  
Teléfono: 823351  
Casilla 18-01-0224  
Ambato - Ecuador

ACTAN: 49

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO  
REALIZADA EL 15 DE JULIO DEL 2003

En la ciudad de Ambato, el día de hoy martes quince de julio del dos mil tres, a las once horas y treinta minutos, en la sala de sesiones de la Empresa, ubicada en el Centro Comercial Caracol, Oficina N° 32, se instala la sesión de Junta de Accionistas con la concurrencia por el Sector Público: El I Municipio de Ambato, representado por la Dra. Adriana Reinoso y el Procurador Síndico, con el 22.72%, quien preside la sesión en su calidad de Presidente de la Compañía; Del Ministerio de Turismo, representado por la Dra. Catalina Arregui, con el 69.39%. Por el Sector Privado: El señor José Cuesta, que representa el 1.36%; la señora Silvana Gonzáles, en representación del señor Gilberto Gonzáles, con el 0.27%; y el señor Rodrigo Andrade, en representación del señor Carlos Andrade Moreno (Herederos), con el 0.14%. Asiste la Econ. Ximena Grijalva; los Comisarios Revisores, señores Fausto Galarza y Ney Abedrabbo. El señor Homero Soria, Gerente General de la Compañía, quien actúa como Secretario de la Junta; el señor Edgar Sánchez y la señora Mónica Buitrón, Contador y Secretaria de la misma.

La señora Presidenta da una cordial bienvenida a todos los presentes, indicando que por delegación del señor Alcalde de la Ciudad, Arq. Fernando Callejas, tiene la responsabilidad de presidir la sesión, esperando que los puntos de la convocatoria sean tratados con equidad y en el marco de la más completa armonía; declara instalada la sesión y solicita que se verifique si hay quórum; se manifiesta que existe el 93.88%.

Se da lectura a la convocatoria que se publicó en el Diario El Heraldó de esta ciudad.

CONVOCATORIA

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA  
HOTELERA Y TURISTICA AMBATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y al Estatuto Social, convocase a los señores accionistas de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día Martes 15 de julio del presente año, a las 11h30, en el local de la Compañía ubicado en el Centro Comercial Caracol Oficina N: 32 de esta ciudad, para conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Fijación de canon de arrendamiento del Hotel Ambato.
- 2.- Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos.
- 3.- Cambio de valor nominal de las acciones.
- 4.- Nombramientos: Presidente, Directores, Gerente y su remuneración.

15-7-03

NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0962  
Ambato - Ecuador

esa h  
ca  
esa h

- 5.- Nombramiento de Comisarios Revisores y fijación de honorarios.
- 6.- Ratificación y autorización para contratar Auditor Externo.

Se convoca de manera especial e individual a los señores Ney Abedrabbo y Fausto Galarza, Comisarios del Sector Público y del Sector Privado, la documentación que tratará la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la oficina de la Empresa.

Ambato, julio 6 del 2003

HOMERO SORIA  
GERENTE

- Ⓢ La Presidencia indica que hay un orden establecido, procediendo a tratar el Primer Punto: "ELIACION DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL HOTEL AMBATO".

Pide que la Comisión negociadora informe al respecto.

Por Secretaria se da lectura a dos actas que elaboraron la Comisión, la una se refiere a la reunión de trabajo que tuvo la comisión en horas de la mañana para analizar los montos y las condiciones de negociación; y la otra, se refiere a la reunión en horas de la tarde, con los señores representantes de la Compañía COMISERSA, para llegar a un acuerdo.

Al finalizar la señora Presidenta pone en consideración.

La Econ. Ximena Grijalva manifiesta que, para la construcción del muro de contención que se construiría en la parte posterior del Hotel, se comprometió al Municipio para que ayude con su Departamento Técnico, en la elaboración de las bases para contratar un profesional o compañía, así como en la fiscalización de la obra.

La señora Presidenta pregunta cuál es el canon real del arriendo del Hotel. El señor Rodrigo Andrade aclara que se ha propuesto en US \$ 8.000,00 mensuales, más el I.V.A.; así como US \$ 1.500,00 mensuales en inversiones.

La Presidencia manifiesta que esta negociación es ventajosa para la compañía, tal vez esto le permitirá tener ganancias a la Hotelera.

El señor Rodrigo Andrade opina que estos ingresos deben constar en el Presupuesto con las partidas respectivas; indica que hay que considerar el valor de la construcción del muro.

La señora Presidenta pone en consideración el nuevo arriendo del Hotel, de acuerdo al Acta de Compromiso y Negociación presentada por la Comisión, y si se autoriza a la Administración la suscripción del nuevo contrato, con las nuevas condiciones.

El señor Rodrigo Andrade manifiesta que la Dra. Catalina Arregui, va a realizar un borrador de contrato, para que en una próxima Junta Extraordinaria se apruebe, porque hay que tratar nuevos puntos, como por ejemplo la contratación de pólizas de seguro que deben mejorarse; las condiciones de entrega del hotel cuando acabe el contrato; lo referente al mantenimiento de las instalaciones, etc.

La señora Presidenta indica que el nuevo canon de arrendamiento regiría desde el primero de agosto del 2003, por lo que no se cuenta con mucho tiempo para elaborar un nuevo contrato.

El señor José Cuesta manifiesta que se debe dar agilidad, si los términos económicos están fijados que es la parte medular del asunto, cree que no se debería llamar a una nueva Junta para la aprobación del contrato, en honor al tiempo y a la solvencia que tiene la Compañía COMISERSA, se debe dejar por aceptado el asunto y que se contrate en los mejores términos, haciendo los ajustes si es que son necesarias, indica que ya hay antecedentes, porque es el cuarto contrato que se firma.

La Dra. Catalina Arregui aclara que el borrador del contrato se haría sobre la base del actual con las nuevas condiciones, se cambiará al nuevo canon de arrendamiento; se incluirá la participación del Municipio en la supervisión de las inversiones mensuales, priorizando cuales van a ser las obras a ejecutarse y estableciendo un compromiso dentro del contrato, para que en un determinado tiempo, el Ing. Paul Pinto, Gerente del Hotel, presente cual va a ser la propuesta de inversión, a fin de que el Municipio tenga parámetros para la supervisión.

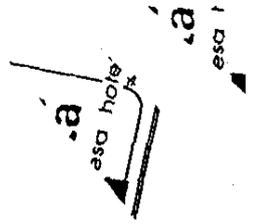
**RESOLUCIÓN.** La Junta de Accionistas acoge el Acta de Compromiso y Negociación elaborada por la Comisión Negociadora, resolviendo lo siguiente: A) aprobar la **RENOVACION del Contrato de Arrendamiento del Hotel Ambato**, por un periodo de CINCO AÑOS, a partir del 1 de agosto del 2003. B) Aprobar el canon de arrendamiento para el Primer Año en US \$ 8.000,00 mensuales más el I.V.A, así como una inversión mensual de US \$ 1.500,00; para los siguientes años se considerará un incremento del 6% anual a los rubros anotados. C) Se autoriza a la Administración, elabore el respectivo contrato, tomando en cuenta todas las condiciones que salvaguarden los intereses de la compañía. D) Se sugiere que se solicite al Municipio de Ambato, la colaboración de sus Técnicos, para que supervisen las inversiones mensuales.

Se pasa al Segundo Punto: "**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS**".

El señor Contador de la Compañía indica que una funcionaria de la Intendencia de Compañías realizó una inspección de las cuentas patrimoniales de la empresa y que mediante Oficio # 368 del 24 de marzo del 2003, efectuó algunas recomendaciones que han sido cumplidas por la Administración. Así mismo, sugiere los rubros y valores que pueden

*Dr. J. S.*

Dr. Helen Rubio Lora  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 952  
Ambato - Ecuador



ser considerados para un aumento de capital, en base a cuyo criterio se ha elaborado el Cuadro de Integración de Capital, que se pone en consideración en la presente Junta, cuyo incremento asciende a US\$ 2'657.251,32, habiéndose tomado los siguientes valores: Reserva Facultativa US\$ 13.482,15; Reserva de Capital US\$ 120.879,31; y Reserva de Valuación US\$ 2'522.889,86.

Indica que en la Reserva por Valuación se deja un saldo de US\$ 100.000,00, para futuras contingencias o ajustes relacionados con el inventario de activos fijos, de la Reserva de Capital se toma el saldo al 31 de diciembre del 2002, menos la pérdida que se presenta en ese ejercicio. Con estos antecedentes, el capital social de la Compañía se incrementa de US \$ 60.548,68 a US \$ 2.717.800,00, con estos valores los señores accionistas deberán tomar una resolución.

El señor José Cuesta pregunta si se puede redondear las cantidades, para que no quede fracciones, en vista de que hay cuentas con la que se puede hacer cambios.

El señor Andrade manifiesta que los accionistas tienen porcentajes de acciones en fracciones, tal vez se podría redondear.

El señor Contador indica que el cuadro ya presenta los valores redondeados, sin fracciones.

El señor Abedrabbo expresa que se debe hacer reformas a los Estatutos de la Compañía, en lo referente al aumento de capital y a los montos de comprometimiento, para lo cual se debería considerar la propuesta de la Administración. La Presidencia pide al señor Contador dar lectura, en donde se sugiere que los montos sean los siguientes:

GERENCIA	HASTA US \$ 20.000,00
DIRECTORIO	HASTA US \$ 100.000,00
JUNTA DE ACCIONISTAS	DESDE US \$ 100.000,00

El señor José Cuesta manifiesta que la Junta General debe autorizar los contratos superiores a US \$ 100.001,00.

La Presidencia dispone que a través del Sr. Contador dar lectura a una comunicación enviada por el Dr. Ernesto Sevilla, referente al análisis hecho de los Estatutos de Compañía.

El señor Ney Abedrabbo manifiesta que se debe revisar el Artículo Séptimo, en la parte correspondiente que dice: "Las Juntas serán presididas por el Presidente de la Compañía, y a falta de éste por el Vicepresidente y en su falta, por el accionista, representante o accionista que fuere designado por la propia Junta para que presida". Se sugiere eliminar la denominación Vicepresidente, por que no existe este cargo.

El señor Rodrigo Andrade opina que la reforma de estatutos se debe regir a la Ley de Compañías, luego de estas consideraciones la Junta por unanimidad resuelve:

00 0 354

esa hotelera y turística ambato

RESOLUCION.- La Junta de Accionistas resuelve: **A) Aprobar por unanimidad el Cuadro de Aumento de Capital presentado por la Administración, en donde el capital social de la Compañía varía de US \$ 60.548,68 a US \$ 2'717.800,00, es decir, con un incremento de US \$ 2'657.251,32, para lo cual se utilizarán los saldos de las cuentas patrimoniales. B) Emitir nuevas acciones de un dólar cada una, numeradas del 000.0001 al 2'717.800,00, inclusive, todo de conformidad al Cuadro de Integración de Capital, el mismo que es parte integrante de la presente Acta. C) Se aprueba los montos de comprometimientto propuesto por la Administración en los siguientes términos:**

GERENCIA	hasta US \$ 20.000,00
DIRECTORIO	hasta US \$ 100.000,00
JUNTA DE ACCIONISTAS	desde US \$ 100.001,00

d).- Como consecuencia de lo aprobado en los puntos a), b) y c) se reforman los artículos 5to y 7mo párrafo sexto, 9no; 10mo literales b) y h) y se añade el literal j); 13ro literal b); 15to literal j) y 19no del estatuto social los mismos que en adelante dirán:

**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital Social es de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS representado por dos millones setecientos diecisiete mil ochocientas acciones de UN DÓLAR cada una. Las acciones serán nominativas y estarán representadas por los títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario. La cesión o transferencia de las acciones se hará de conformidad con la Ley. Los títulos perdidos o destruidos se repondrán luego de que se cumplan con los requisitos legales. Todas las acciones confieren iguales derechos e imponen iguales obligaciones a los accionistas, salvo las excepciones estatutarias.**

**ARTICULO SEPTIMO.-** Párrafo sexto, en adelante dirá: "Las Juntas serán presididas por el Presidente de la Compañía y a falta de este, por el accionista, representante o apoderado que fuere designado por la propia Junta para que la presida, actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía y en su falta la Junta designará un Secretario Ad-Hoc, para esa reunión.

**ARTICULO NOVENO.-** Se suprime la frase: "...el artículo doscientos veinte y tres de".

**ARTICULO DECIMO.- FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** literal b) en adelante dirá:

b) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General

*L. J. S.*

*Dña. Helena Rubio Latorre*  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0962  
Ambato, Ecuador

.a  
esta hotel

Literal h) en adelante dirá:

h) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos cuya cuantía exceda los US \$ 100.001,00.

Literal j) en adelante dirá:

j) Nombrar Auditores Externos si es del caso, conforme a la Ley y Fijar su remuneración.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO.- literal b) en adelante dirá:

b) Autorizar las operaciones financieras que fluctúan entre US \$ 20.001,00 y US \$ 100.000,00 sin excederlos.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- EL GERENTE GENERAL.- literal j) en adelante dirá:

j) Suscribir todo acto y/o contrato cuya cuantía alcance hasta los US \$ 20.000,00 Cuando exceda de este monto, deberá solicitar la autorización previa del Directorio o de la Junta General según la cuantía.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- REPARTO DE UTILIDADES.- Los accionistas tanto del sector público, como del sector privado tendrán idéntico derecho al reparto proporcional de utilidades en relación con el valor pagado de sus acciones. Las resoluciones de la Junta General con referencia al reparto de utilidades se adoptarán con la aprobación de al menos las dos terceras partes del capital concurrente.

Se pasa al tercer punto: "CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES".

Interviene el señor Gerente General, quien expone a la Junta la necesidad que existe de cambiar el valor nominal de las acciones de US \$ 0,04 a US \$1,00 cada una, situación que facilitará el manejo contable de las cuentas patrimoniales y, en concordancia con la reforma instituida en el artículo quinto del CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES tratada y aprobada en el punto anterior.

RESOLUCION.- La Junta acoge el pedido de la Gerencia resolviendo aprobar el cambio del valor nominal de las acciones de US \$ 0,04 a US \$ 1,00 cada una.

Se pasa al cuarto punto: "NOMBRAMIENTO: PRESIDENTE, DIRECTORES, GERENTE Y SU REMUNERACION".

00 0 366

esa hotelera y turística ambato

El señor Rodrigo Andrade manifiesta que por la experiencia que ha tenido en la Hotelera cuando se nombra un Presidente o Gerente extraño a la ciudad se tiene un verdadero problema, pues no se puede tener asistencia normal a las sesiones, respetando lo dispuesto en los estatutos, se ha considerado conveniente que el Presidente sea el señor Alcalde de la Ciudad, en su calidad de accionista del Sector Público, en la persona que en ese momento se encuentre en esa dignidad, por lo que sugiere que se siga manteniendo esa costumbre.

El señor Ney Abedrabbo da lectura a la nomina actual de los Administradores y del Directorio de la Compañía.

Posteriormente la Dra. Catalina Arregui manifiesta que debe ser la dignidad y no la persona por cuanto las personas siempre van cambiando.

**RESOLUCION.-** La Junta de Accionistas resuelve que el Presidente de la Compañía este representado por el L Municipio de Ambato, en la persona del señor Alcalde la Ciudad, que se encuentre en funciones.

**RESOLUCION.-** De acuerdo a las comunicaciones enviadas por el Ministerio de Turismo e Ilustre Municipio de Ambato, así como por las sugerencias de los accionistas del Sector Privado, el Directorio queda conformado de la siguiente manera:

**SECTOR PÚBLICO:**

**MINISTERIO DE TURISMO:**

Principales: Ministro de Turismo o su delegado  
Subsecretario de Administración y Finanzas o su delegado

Suplentes: Subsecretario de Turismo o su delegado  
Gerente Financiero o su delegado

**L MUNICIPIO DE AMBATO:**

Principal: Arq. Mauricio Tacoaman

Suplente: Ing. Aracelly Bucheli

**SECTOR PRIVADO:**

Principales: Señor José Cuesta H.      Señor Jorge Paredes

*R. J. S.*

*Dr. Helen Rubio L.*  
**OTERA PRIMERA**  
Sucre N° 0952  
Ambato - Ecuador

Suplentes: Señor Rodrigo Andrade Señora Silvana Gonzalez

**RESOLUCION.-** En cuanto al nombramiento de Gerente de la compañía, por no existir consenso sobre este punto, la Junta de Accionistas resuelven Diferir su tratamiento para una próxima Junta, hasta que el Sector Público haga las consultas necesarias, por lo tanto, el Señor Homero Soria, queda en funciones prorrogadas. Resuelven que en cuanto al sueldo del señor Gerente, se incremente en un 10% al sueldo actual.

Se pasa al punto quinto: "NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS REVISORES Y FIJACION DE HONORARIOS".

El señor José Cuesta pide que sean ratificados los señores Comisarios Revisores aclarando que el señor Ney Abedrabbo esta dentro de la posibilidad del nombramiento de Gerente, en este caso se nombra otro Comisario o se nombraría al suplente como principal y se buscaría al suplente.

**RESOLUCION:** Con la sugerencia hecha por el señor José Cuesta, la Junta de Accionistas resuelve ratificar como Comisarios Revisores a los Señores Fausto Galarza y Ney Abedrabbo, con un incremento del 10% en sus honorarios.

Se pasa al punto sexto: "RATIFICACION Y AUTORIZACION PARA CONTRATAR AUDITOR EXTERNO".

**RESOLUCION:** La Junta de Accionistas resuelve ratificar al Dr. Saul Lozada, como Auditor Externo de la compañía, con un incremento del 10% en sus honorarios.

La señora Presidenta manifiesta que se han tratado todos los puntos de la convocatoria, por lo que solicita realizar un receso hasta elaborar el acta de sesión.

Una vez que se ha elaborado el Acta de la Sesión de Junta General de Accionistas, el señor Gerente da lectura a la misma, la cual es aprobada sin modificaciones. Siendo las doce horas y cincuenta minutos, la Presidencia agradece la presencia de los señores accionistas y da por terminada la presente sesión.

Dra. Adriana Reinoso  
PRESIDENTA (E)

Ho. H. Soria  
Señor Homero Soria  
GERENTE

Superintendencia de Compañías  
Dra. Pilar Guevara Uvidia  
Especialista de Control

Ho. H. Soria

03/Sep/30

CEM HOTELERA Y TURISTICA AMBATO

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Accionistas	Capital Actual		Capital Susc. en Aumento	Aumento Capital			Capital Total	N° Accion USA \$ 1.00	%
	Valor	%		Res. Faculta.	Res. Capital	Res. Valuac.			
Ministerio de Turismo ✓	42.014.16	69.39	1.843.866.84	9.355.26	83.878.15	1.750.633.43	1.885.881.00	1.885.881	69.39
I. Municipio de Ambato ✓	13.756.48	22.72	603.727.52	3.063.14	27.463.78	573.200.60	617.484.00	617.484	22.72
Elena Miño Vda. De Cuesta ✓	823.56	1.36	36.138.44	183.36	1.643.96	34.311.12	36.962.00	36.962	1.36
Graciela Cuesta ✓	823.56	1.36	36.138.44	183.36	1.643.96	34.311.12	36.962.00	36.962	1.36
José Cuesta Holguin ✓	823.56	1.36	36.138.44	183.36	1.643.96	34.311.12	36.962.00	36.962	1.36
Patricio Cuesta Holguin ✓	823.56	1.36	36.138.44	183.36	1.643.96	34.311.12	36.962.00	36.962	1.36
Bolívar Pacheco ✓	660.00	1.09	28.964.00	146.95	1.317.58	27.499.47	29.624.00	29.624	1.09
Jorge Paredes V. ✓	327.08	0.54	14.349.92	72.80	652.76	13.624.36	14.677.00	14.677	0.54
Gilberto González ✓	163.56	0.27	7.174.44	36.40	326.37	6.811.67	7.338.00	7.338	0.27
Fausto Tamayo ✓	163.56	0.27	7.174.44	36.40	326.37	6.811.67	7.338.00	7.338	0.27
Carlos Andrade ✓	84.80	0.14	3.720.20	18.88	169.23	3.532.09	3.805.00	3.805	0.14
Neptalí Villacis Herederos ✓	84.80	0.14	3.720.20	18.88	169.23	3.532.09	3.805.00	3.805	0.14
	60.548.68	100.00	2.657.251.32	13.482.15	120.879.31	2.522.889.86	2.717.800.00	2.717.800	100.00

*Homero Soria*  
 Homero Soria L.  
 Gerente

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A  
COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU  
CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 29 de Octubre del 2.003, tomé nota de la Resolución Número 03.A.DIC.250 de fecha 7 de Noviembre del 2.003, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto de la COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO en los términos constantes en la presente escritura.-

Ambato, a 10 de Noviembre del 2.003.-

LA NOTARIA.-



ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA, de fecha veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y nueve, tomé nota de la Resolución Número 03.A.DIC.250, de fecha siete de Noviembre del dos mil tres, emitida por el Doctor Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA, El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada compañía en los términos constantes en la presente escritura. - Ambato, 13 de Noviembre del 2003.

PAUL OCAÑA SORIA  
NOTARIO SEGUNDO  
AMBATO - ECUADOR



*Que* da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: cuatrocientos ochenta y dos (482) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4155 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 21 de 2003.

DR HERNAN PALACIOS PEREZ.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

D. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

